## I.2.13. Acuerdo 13/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la Convocatoria 2021 de ayudas para la propuesta de Programas Internacionales de Máster dentro de la Alianza CIVIS.

**FINALIDAD**

Esta convocatoria tiene como objeto promover el establecimiento de Programas Internacionales de titulaciones de posgrado, bien en la modalidad de titulaciones conjuntas como en la de titulaciones múltiples en el seno de la alianza "CIVIS, A Civic European University", proyecto seleccionado y financiado por el Programa Erasmus+ en su convocatoria de 2019, una de las Acciones Clave 2 (KA2), gestionada directamente por la EACEA (Agencia Ejecutiva para la Educación, lo Audiovisual y la Cultura). Uno de los objetivos de la convocatoria para la generación de Universidades Europeas, es impulsar y fomentar itinerarios formativos (Grados, Posgrados y/o Doctorados conjuntos) y reconocimiento directo de enseñanzas. Estos objetivos están dirigidos a las 17 alianzas, que como CIVIS, resultaron seleccionadas en la primera convocatoria, e igualmente para las 24 que han quedado seleccionadas este año, un total de 41 Universidades Europeas, con aproximadamente unas doscientas Universidades de toda Europa. Dentro de CIVIS, para que una iniciativa de cualquiera de sus miembros pueda llevar el sello CIVIS, debe comprender al menos tres de las ocho Universidades que la componen: Aix- Marseille Université, Universidad Nacional y Kapodistríaca de Atenas, Université Libre de Bruxelles, Universitatea din Bucureşti, Universidad Autónoma de Madrid, Sapienza Università di Roma, Eberhard Karls Universität Tübingen, Stockholms universitet.

La acción que se pretende impulsar con estas ayudas se entronca igualmente en la Estrategia UAM 2025, que contempla como una de sus líneas, tanto en el apartado de Estudios (Impulso de la proyección internacional, como en el de Internacionalización de los mismos), la promoción de Estudios internacionales:

"Fomentar el establecimiento de programas internacionales conjuntos o de doble o múltiple titulación en grado y posgrado, sentando las bases para impulsar el desarrollo de programas de Máster Erasmus Mundus, en el caso de los Masters"

"Fomentar el establecimiento de dobles titulaciones en nuevos programas internacionales, especialmente a nivel de posgrado, y con un mínimo de tres socios, que sienten la base para Masters Erasmus Mundus."

Esta convocatoria, por tanto, intenta fomentar la consecución de estos objetivos, promoviendo medidas de apoyo al establecimiento de nuevas iniciativas. Las propuestas que acudan a esta convocatoria deberán seguir, una vez que se logre una propuesta definitiva para su implantación, la **Normativa que regula el establecimiento de Programas de Estudios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid** (Aprobada por el Consejo de Gobierno del 10 de febrero de 2017). No obstante, la legislación y normativa en la que se apoyará la titulación resultante, en caso de desarrollarse exitosamente, podrá requerir enmarcarse en las normativas europeas y nacionales que se están contemplando para las iniciativas que se lleven a cabo en el seno de las Universidades Europeas.

Se concederá apoyo económico a aquellas iniciativas que conlleven un impacto relevante para la UAM y que contribuyan al diseño y puesta en marcha de nuevas titulaciones internacionales de Posgrado o a la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras universidades de CIVIS, pudiendo adicionalmente incluir, tanto en una modalidad como en la otra, otras instituciones internacionales.

Se establece un presupuesto total de 60.000€ para estas Ayudas.

## 1. OBJETO

**1.1 Las actividades que podrán ser financiadas a través de esta convocatoria serán las siguientes:**

- Proyecto de nueva Titulación de Máster Internacional Múltiple.

- Proyecto de nueva Titulación Conjunta de Máster Internacional.

Podrán ser objeto de estas propuestas tanto la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras instituciones, como la creación de titulaciones nuevas. Se valorarán muy especialmente las propuestas dirigidas a la obtención de financiación por parte del programa Erasmus Mundus Joint Master Degrees (EMJMD).

**1.2 Estas ayudas están especialmente dirigidas a los siguientes fines:**

- Contribuir a la construcción y consolidación de CIVIS

- Estrechar los vínculos con los docentes, departamentos y centros de las Universidades de CIVIS, así como establecer puentes entre CIVIS y universidades de otras Redes internacionales de las que forma parte la UAM (AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN), o que por su estrecha relación con la UAM o especial calidad se puedan considerar preferentes.

- Incrementar el número de titulaciones en la UAM financiadas por el programa EMJMD.

- Impulsar el número de titulaciones internacionales coordinadas por la UAM.

**1.3 No se podrán financiar a través de esta convocatoria:**

- Aquellas actividades que estén dirigidas al establecimiento de Estudios no oficiales.

- Aquellas actividades que no cuenten con el beneplácito de las autoridades correspondientes de las Instituciones socias.

## 2. REQUISITOS

2.1 Podrán solicitar ayudas, tanto Facultades o Centros, como Departamentos o incluso grupos de docentes (al menos dos) a título individual, aunque deberán contar con el visto bueno del

equipo decanal o de dirección del o de los Centros en los que se circunscriban los estudios, una vez consultados los departamentos y otros órganos implicados en la eventual titulación. El Centro podrá requerir el Visto Bueno por escrito del/de los Departamento/s implicado/s. Adicionalmente, las propuestas que cuenten o partan de titulaciones existentes deberán contar con el Vº Bº de la Comisión de dichas titulaciones.

2.2 Los proyectos deberán incluir, además del equipo de la UAM, al menos otras dos Universidades de CIVIS.

2.3 Los proyectos estarán liderados por al menos dos docentes de la UAM, uno de ellos con vinculación permanente, y sin límite máximo de integrantes.

2.4 Las personas beneficiarias de las ayudas deberán ser personal de la Universidad Autónoma de Madrid en las siguientes categorías:

- Catedrático/a de Universidad.
- Titular de Universidad.
- Contratado/a Doctor/a.
- Ayudante Doctor/a.
- Beatriz Galindo.
- Juan de la Cierva.
- Ramón y Cajal.
- Francisco Tomás y Valiente.
- Colaborador/a.
- Asociado/a de Ciencias de la Salud.
- Talento CM.
- Intertalentum.

2.5 Para las personas beneficiarias con vinculación no permanente, la duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el período de duración de la actividad, por lo que deberá indicarse la titularidad/vinculación del solicitante con la UAM en el formulario de solicitud.

## 3. AYUDAS

**3.1** Cantidades máximas que se podrán conceder:

- Proyectos de nuevos títulos, con intención de solicitar financiación para EMJMD hasta

**6.500€**

- Proyectos de nuevos títulos múltiples/conjuntos hasta **5.000€**
- Proyectos de títulos ya existentes, con intención de solicitar financiación de EMJD hasta

**5.500€**

- Proyectos de títulos ya existentes, con intención de convertirlos en múltiples hasta **4.500€**

La cuantía de la subvención se otorgará en función de la justificación para cada uno de las partidas reseñadas en el apartado 4.3

**3.2** Sólo se podrá presentar una solicitud por titulación.

**3.3** Se concederá, si procede, una única petición con carácter anual por equipo.

**3.4** El gasto debe realizarse en el año 2021.

## 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**4.1** Una vez impresa, la solicitud (ver Anexo III), debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida al/a la Vicerrector/a de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a las siguiente dirección: vicerrectorado.internacional@uam.es, que hará llegar todas las solicitudes, una vez concluido el plazo de solicitud, al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Los proponentes también se responsabilizarán de enviar el proyecto final a los Vicedecanatos o Subdirecciones de Posgrado e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

**4.2** Plazos de solicitud

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el 8 de febrero hasta el 8 de mayo de 2021 a las 14h00.

**4.3** Solicitudes

Las solicitudes se acompañarán de:

1. Memoria de la titulación propuesta (máximo de dos páginas), que incluirá:

- Denominación de los estudios y Centro/s al/a los que se adscribe;
- Equipo de trabajo de la UAM;
- Instituciones socias y persona de contacto en cada una de ellas;
- Equipo de trabajo de cada una de las instituciones socias;
- Área(s) en la(s) que se enmarca el proyecto
- Descripción del proyecto, en la que se incluya una breve descripción de la posible estructura del plan de estudios
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la propuesta (Novedad, oportunidad en el

tiempo, demanda social, viabilidad, etc…);

- Calendario tentativo (esencial en el caso que se vaya a solicitar financiación del programa EMJMD)

2. Cartas de apoyo de las universidades participantes según modelo recogido en el Anexo IV firmadas por el máximo responsable del Departamento o Centro donde se enmarquen los eventuales estudios.

3. Presupuesto de las actividades preparatorias previstas, indicando si se han solicitado o se cuenta con otros medios de financiación para el proyecto. Las actividades que se podrán imputar serán las siguientes:

a. Reuniones en la UAM que se lleven a cabo para el diseño de los estudios, y/o de la

preparación del proyecto, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención de un máximo de dos miembros de las instituciones socias a la UAM.

b. Asistencia a reuniones, en el caso de que la UAM no sea coordinadora, o aun siéndolo, si está suficientemente justificado, de un máximo de dos de las personas que componen el equipo de la UAM a alguna de las Instituciones socias, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención.

c. Otros gastos derivados de la traducción y/o consultoría de la presentación de proyectos para su financiación a través de convocatorias públicas, p.e. en el programa EMJMD.

**4.4** Se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente en el plazo máximo de 15 días naturales, contando desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación. El periodo de subsanación será de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de dicha lista. Se presentarán todos los documentos requeridos o bien una declaración responsable, en caso de que no se disponga de los mismos en el momento, si bien dichos documentos deberán presentarse antes de que se produzca la adjudicación.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

Las personas que no tengan vinculación permanente con la UAM deberá presentar, además, un documento en el que se pueda comprobar la duración de su contrato.

## 5. SELECCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

**5.1** La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité evaluador, compuesto por los/las Vicerrectores/as de Posgrado y de Internacionalización, las Vicedecanas, Vicedecanos y Subdirectores de Posgrado e Internacional de los ocho centros, según los criterios especificados en el Anexo I, y atendiendo, además, a las pautas siguientes:

**5.1.1** Las personas que representan al Centro del que proceda una o más propuestas, deberán abstenerse en la evaluación de las solicitudes correspondientes, aunque podrán informar y comunicar su opinión razonada al resto de miembros del Comité evaluador.

**5.1.2** Los criterios de evaluación (Anexo I) están ordenados de mayor a menor relevancia, por lo que, en caso de empate, se otorgará la ayuda al proyecto con mayor puntuación en el criterio de mayor rango posible.

**5.1.3** El Comité evaluador, si así lo considera necesario, podrá convocar a los solicitantes para que aclaren aspectos de la propuesta.

**5.2** Una vez analizado el resultado de la evaluación, la Comisión de Internacionalización hará una propuesta de adjudicación de ayudas, que deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno.

**5.3** La resolución provisional se publicará en la Sede Electrónica de la UAM y, a título meramente informativo, en el apartado Soy de la UAM PDI- Movilidad Programas internacionales Convocatorias y becas de la UAM dirigidas al PDI de la web de la UAM. Se comunicará a las personas solicitantes la evaluación de su propuesta atendiendo a cada uno de los criterios.

**5.4** Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los docentes solicitantes deberán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la propuesta original, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**5.5** Los docentes solicitantes deberán aceptar o rechazar la propuesta de resolución final, que se hará pública en el plazo máximo de dos meses después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 6. NORMATIVA Y OBLIGACIONES

**6.1** La presentación de una solicitud de ayuda para la realización de una actividad de internacionalización implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y de las obligaciones que se señalan a continuación:

**6.1.1**. Las actividades deberán realizarse en las fechas que se aprueben en la resolución de concesión. Cualquier cambio sustancial de las mismas deberá ser comunicado por escrito con una antelación mínima de un mes.

**6.1.2**. La adjudicación de estas ayudas al personal de la UAM no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.

**6.1.3**. Será responsabilidad de las personas beneficiarias tanto la obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados requeridos.

**6.1.4**. Las personas invitadas a la UAM deberán obtener la cobertura del correspondiente seguro médico.

**6.1.5**. En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización de las actividades, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización la siguiente documentación según proceda:

a) Informe/Memoria de las actividades realizadas

b) Memoria de la Titulación diseñada.

c) En su caso, prueba documental de la solicitud de proyecto EJMD y/o verificación de la misma en las instancias competentes.

d) Para las visitas/desplazamientos con fines organizativos y reuniones de trabajo: certificado original expedido por el centro de destino en el que conste el nombre de las personas beneficiarias, actividades realizadas y período de estancia.

e) Para los viajes internacionales: títulos de transporte originales del desplazamiento.

f) Para los gastos de servicio (alojamientos, manutención, traducción y/o consultoría), facturas originales.

**6.1.6**. Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán que hacer uso de logo de la UAM cuando haya un soporte que lo permita y deberán citar a la UAM, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ayuda.

**6.2** El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la devolución de los fondos públicos que correspondan, así como la exclusión en cualquier programa de internacionalización promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Contra la resolución de esta convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Calidad de la propuesta (hasta 30%)** – 1-novedad; 2-viabilidad; 3-oportunidad; 4-impacto a la demanda social; 5-relevancia y singularidad de las Universidades socias en los estudios objeto del programa propuesto. Hasta 6% cada uno de los indicadores.

2. **Impacto en la UAM y en CIVIS (hasta 20%)** – 1- alineamiento con las temáticas de cada uno de los cinco Hubs de CIVIS (A. Salud; B. Clima, Medioambiente y Energía; C. Sociedad, Cultura y Patrimonio; D. Transformaciones Digitales y Tecnológicas; E. Ciudades, Territorios, Movilidades; 2- interdisciplinariedad; 3- refuerzo áreas con carencias y/o apertura nuevas áreas de formación4-reformulación de titulaciones con poca demanda; 5-estudio de la sostenibilidad de la titulación. Hasta 4% cada uno de los indicadores.

3. **Inclusión adicional de universidades pertenecientes a CIVIS, (hasta 20%)** (por encima de las dos requeridas en esta convocatoria). 1- una adicional, 2- dos o más adicionales. 10% cada uno de los indicadores.

4. **Inclusión de universidades pertenecientes a otras Redes** tales como, AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN o **universidades socias preferentes** recogidas en el Anexo II **(hasta 10%)**. 1- una adicional,
2- dos o más adicionales. 5% cada uno de los indicadores.

5. **Adecuación al programa EMJMD (hasta 10%)** – 1- calendario, 2- adecuación de la propuesta al programa. Hasta 5% cada uno de los indicadores.

6. **Coordinación** por parte de la UAM **(5%)**.

**Cofinanciación del proyecto (hasta 5%)** – 1- cuantía, 2- origen de la fuente (Universidades socias, Facultad, otras instancias de la UAM). Hasta 2,5% cada uno de los indicadores.

## ANEXO II

**Universidades socias preferentes son aquellas Universidades con especial relación con la UAM según listado adjunto, o tienen una excelente calidad (top100 en ranking QS global, o top 10 en el QS de su país, siempre y cuando estén dentro del top 500 en ranking QS global).**

### AMÉRICA LATINA

**Argentina**

Universidad de Buenos Aires

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional del Litoral

**Brasil**

Universidad de Sao Paulo

Universidad Federal de Rio de Janeiro Universidad Federal do Rio Grande do Sul Pontificia Universidad Católica do Rio de Janeiro

**Colombia**

Universidad Nacional de Colombia

**Chile**

Universidad de Chile

Universidad Central de Chile

**Méjico**

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Universidad Nacional Autónoma de México

Universidad de Guadalajara

**Puerto Rico**

Universidad de Puerto Rico

## ASIA

### China

Universidad de Pekín
Universidad de Estudios Extranjeros de Pekín
Shanghai International Studies University
FUDAN University
SUNYATSEN University

### Japón

Sophia
Tokyo University
Waseda
Tokyo University of Foreign Studies
Nanzan
Osaka

### Korea

Seoul National University
Korea University
Chung Ang University

## NORTEAMÉRICA

### Canadá

Université de Montréal

### EEUU

Boston University
Washington University at Saint Louis-MO
John Hopkins

## EUROPA

### Rusia

HSE St Petersbourg

### Francia

Université Bordeaux Montaigne
Université Montesquieu-Bordeaux IV
Université Paris-13
Université de Rennes 2
Université de Strasbourg

**OCEANIA**

**Australia**

Macquarie University

**AFRICA**

**Cabo Verde**

Universidad Jean Piaget

**Congo**

Univerité Protestante
Université Evangélique en Afrique
Université des Pays des Grand Lacs

**Ghana**

University of Ghana

**Marruecos**

Universidad Abdel Malek Essaâdi de Tanger/Tetuán
Universidad Caddi Ayad de Marrakesh
Universidad Hassan II de Casablanca Universidad Internationale de Rabat Chouaib Doukkali University

**Mauritania**

Universidad de Nouakchott Al-Asriya

**Sénégal**

Université Cheikh AntanDiop of Dakar

**ANEXO III**

**CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PARA LA PROPUESTAA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE MÁSTER**

**IMPRESO DE SOLICITUD**

## A.DATOS GENERALES

| **Título de la Titulación** |
|---|
| |

**SOLICITUD INDIVIDUAL**

| **DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES** | |
|---|---|
| Nombre y apellidos: | |
| DNI: | |
| Categoría Profesional: | |
| Facultad/Escuela: | |
| Departamento: | |
| Tipo de vinculación: Permanente Temporal | |
| Dedicación: Completa Parcial | |
| Correo electrónico: | Tfno. UAM: |
| | |
| Nombre y apellidos: | |
| DNI: | |
| Categoría Profesional: | |
| Facultad/Escuela: | |
| Departamento: | |
| Tipo de vinculación: Permanente Temporal | |
| Dedicación: Completa Parcial | |
| Correo electrónico: | Tfno. UAM: |

## SOLICITUD DE CENTRO/DEPARTAMENTO O GRUPO

| |
|---|
| **Centro/Departamento**: |

| MIEMBROS DEL CENTRO/DEPARTAMENTO | | |
|---|---|---|
| | Nombre | Categoría Profesional |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |

**Nombre, Apellidos y Puesto de la persona de contacto en cada institución**

| |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN |
| Nombre |
| Categoría Profesional |

| |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN |
| Nombre |
| Categoría Profesional |

| |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN |
| Nombre |
| Categoría Profesional |

**Nombre, Apellidos y Puesto del máximo responsable del Centro de cada institución**

| |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN |
| Nombre |
| Categoría Profesional |

| |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN |
| Nombre |
| Categoría Profesional |

| |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN |
| Nombre |
| Categoría Profesional |

**Resumen de la propuesta** (200 palabras).

**Indicadores del proyecto (50 palabras máximo en cada uno de ellos):**

**Calidad de la propuesta**

- Novedad
- Viabilidad
- Oportunidad
- Impacto a la demanda social
- Relevancia y singularidad de las Universidades socias en los estudios objeto del programa propuesto

**Impacto en la UAM y en CIVIS**

- Alineamiento con las temáticas de los Hubs de CIVIS
- Interdisciplinariedad
- Refuerzo áreas con carencias y/o apertura nuevas áreas de formación
- Reformulación de titulaciones con poca demanda SI NO
- Estudio de la sostenibilidad de la titulación

**Inclusión adicional (por encima de las 2 requeridas) de universidades pertenecientes a CIVIS**

1 2
3+

**Inclusión de universidades pertenecientes a otras Redes o a Universidades preferentes**

1 2 +

**Adecuación al programa EMJMD**

- Calendario
- Adecuación de la propuesta al programa

**Coordinación** por parte de la
UAM SI NO

**Cofinanciación del proyecto**

- Cuantía
- Origen

**Cantidad total solicita**

**Presupuesto total detallado por partidas/conceptos**

| |
|---|
| |

Por la presente declaro que, en caso de concesión de la ayuda, me encuentro en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad Autónoma de Madrid y que no utilizaré el importe de la ayuda para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos del Vicerrectorado de Internacionalización/Posgrado de la UAM. En caso de que en el momento de su disfrute se alterara mi situación, me comprometo a comunicar esta circunstancia al Vicerrectorado de Internacionalización a los efectos oportunos.

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:**

Copia del contrato en vigor para el personal que no tenga vinculación permanente con la UAM.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Una vez impresa, la solicitud, debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a la siguiente dirección: vicerrectorado.internacional@uam.es y a los vicedecanatos de Posgrado e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

**Plazos de solicitud:**

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el 8 de febrero hasta el 8 de mayo de 2021 a las 14h00.

**ANEXO IV**

**Official letterhead of the University**

[University Name

Country]

**Subject: Letter of support for Design of an International Master Degree within CIVIS Framework**

With this letter, I, [Name of the Director of Department/Dean of Faculty-School] supports [Professor(s)] to participate in the project proposed by [name of the Professor] of Universidad Autónoma de Madrid aimed at designing the International Master [name of the proposed Master in the project] within CIVIS framework

Yours sincerely,

For [name of the Department/Faculty/School]

The representative

[Name, date, signature]

Official letterhead of the University

University Name

Country